

EXP-UNC: 0061159/2014

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

que con fecha 11 de Noviembre de 2015 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional II, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 370/2015;

que a fs. 35 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Alicia Margarita Loforte, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, con calificación final satisfactorio con observaciones;

que a fs. 32-38 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que a fs. 39, la interesada ha presentado propuesta superadora, de acuerdo a las observaciones emitidas por el Comité Evaluador interviniente;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 22 de Febrero de 2016, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional II.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR, al H. Consejo Superior, la renovación de la designación, por concurso, de **Alicia Margarita LOFORTE**, legajo 39044, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Filosofía, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del **02 de Marzo de 2015 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.**

ARTICULO 3º.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N°  
RS

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES